



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0199
Medellín, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)
RADICADO 05001-31-05-013-2019-00653-00

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida LUIS DARIO CARDONA AGUDELO, en contra de EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A ESP, FUNDACIÓN DE TRABAJADORES DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN – FUNTRAEV, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA y la EPS SURAMERICANA S.A.S, y como llamados en garantía SEGUROS BOLIVAR S.A y la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, se corre traslado por el término de 3 días al apoderado de la parte demandante de la excepción previa propuesta por EPS SURA, y del desconocimiento de documentos presentado por EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN.

Para consultar el expediente hacer clic en el siguiente link. Por favor descargar los archivos porque tiene fecha de expiración.

[05001310501320190065300 M3 Reintegro](https://www.cajudicial.gov.co/consultar-expediente/05001310501320190065300-M3-Reintegro)

Ahora, atendiendo al memorial que antecede proveniente del apoderado de la parte demandante, se tiene para decir, que la fijación de fecha depende de la respuesta al traslado que aquí se corre.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email: notificacionesjudiciales@porvernir.com.co ; beatriz.lalinde@blalinde.com ;
amhurtado64@hotmail.com ; funtraev@hotmail.com ; sofiamunozcheverri@gmail.com ;
abogados@bernalynaranjo.com ; edertoro20@yahoo.es ; notificaciones@emvarias.com.co
; notificaciones@solidaria.com.co ; notificaciones@prietopelaez.com ;
gerencia@asuntoslegalesabogados.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO
13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por
estados el 9/03/2022, conforme al
Decreto 806 de 2020, consultable aquí:

PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -
JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE
MEDELLÍN



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7598a26fdc146422d9540eab27addc35b36b88f1ce31354b4429a3f33bc1f7ab**

Documento generado en 08/03/2022 08:52:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>